



**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS**

EPG/VAC/MAR

**APRUEBA BASES DEL LLAMADO A
CONCURSO PÚBLICO PARA LA
PROVISIÓN DEL CARGO QUE SE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 669

SANTIAGO, 31 de enero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1063, de 2003, del Fondo Nacional de la Discapacidad, hoy Servicio Nacional de la Discapacidad, que aprueba acuerdo del Consejo del Fondo Nacional de la Discapacidad que sanciona Reglamento de Contratación de Personal; en la Resolución N° 594, de fecha 29 de enero de 2014, del Servicio Nacional de la Discapacidad; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y demás antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Servicio Nacional de la Discapacidad de contratar personal para que desempeñe funciones como Jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas.
2. Que, con fecha 31 de enero de 2014, fue publicado aviso en el Portal de Empleos Públicos del Servicio Civil para el proceso de selección del cargo de Jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas, junto con la publicación de las Bases respectivas en el sitio web de Senadis.
2. Que dichas Bases no fueron aprobadas mediante el acto administrativo respectivo, motivo por cual corresponde subsanar dicha omisión.

RESUELVO:

1. Apruébanse las Bases del llamado a Concurso Público para la provisión del cargo de Jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas, cuyo texto se adjunta en la presente Resolución y se entiende formar parte integrante de ella.
2. El contenido y efectos de las Bases que se aprueban, se entiende que rigen a partir del día 30 de enero de 2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ÓSCAR MELLADO BERRÍOS
Director Nacional (S)